

## E D I C T O

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 146/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

## SENTENCIA NÚM. 272/11

Córdoba, 28 de junio de 2011.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por estafa, registrada bajo número 146/11 y tramitada a instancia de doña Carmen Luque López, en calidad de denunciante, contra doña Tabita Cortes Jiménez, doña Mary Esther Wheeler y doña Rebeca Jiménez Gabarre, todos ellos en calidad de denunciados, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

## F A L L O

Absuelvo a los denunciados doña Tabita Cortes Jiménez, Mary doña Esther Wheeler y doña Rebeca Jiménez Gabarre, de la acusación interesada contra ellos, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a doña Mary Esther Wheeler, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba, a veinticuatro de agosto de dos mil once.- El/La Secretario.

*EDICTO de 28 de noviembre de 2011, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de procedimiento núm. 284/2011.*

NIG: 1402143P20117002028.

Procedimiento: J. Faltas 284/2011. Negociado: EV.

De: Doña Adelaida Ramos Gallego.

Contra: Don Agustín Raúl Idroumitea.

## E D I C T O

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 284/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

## SENTENCIA NÚM. 370/11

Córdoba, 11 de octubre de 2011.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por estafa, registrada bajo número 284/11 y tramitada a instancia de doña Adelaida Ramos Gallego en calidad de denunciante, contra don Agustín Raúl Idroumitea, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

## F A L L O

Absuelvo al denunciado don Agustín Raúl Idroumitea de la acusación interesada contra él, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don Agustín Raúl Idroumitea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba, a veintiocho de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 2 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de separación contenciosa núm. 819/2010.*

NIG: 0490242C20100004101.

Procedimiento: Familia. Separación contenciosa 819/2010.

Negociado: LJ.

Sobre:

De: Halyna Sokolovska.

Procuradora: Sra. María Pelar Reina Castilla.

Letrada: Sra. María Mercedes Martín Pérez.

Contra: Miroslaw Waldemar Andrzejwski.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Separación contenciosa 819/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido a instancia de Halyna Sokolovska contra Miroslaw Waldemar Andrzejwski sobre separación contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En El Ejido, a 31 de mayo de 2011.

Vistos por doña María del Carmen Hernández Fontán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción